



TRANSCRIPCIÓN
- la fecha se ha expedido
Resolución Siguiente

RESOLUCIÓN N° 0213-2016-UNHEVAL-CUI

Cayhuayna, 09 de agosto de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Unif. 10 AGO. 2016
RESTORADO
Hora: Folios:

Que, con Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, ~~rectificada con Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE~~, Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL designó a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016 con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario Interino, se designó a partir del 11.JUL.2016 al CPC Manuel Augusto Silva Martínez como Secretario General de la UNHEVAL;

Que mediante las resoluciones N°s. 0299 y 0362-2016-UNHEVAL-RI, del 03.JUN.2016, se aprobó el contrato de la Lic. Jeni Cadillo Mergildo, desde el 11.MAY.2016 al 31.DIC.2016

Que el Decano Interino de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante Oficio N° 0394-2016-UNHEVAL-FCE-DI, de fecha 06.JUL.2016, remite la Resolución N° 442-2016-FCE/CFI, que modifica la Resolución N° 0114-2016-FCE/CFI, proponiendo el contrato de la docente Cadillo Mergildo, Yeni a partir del 11.MAY.2016; por lo que solicita la modificación de la Resolución N° 299-2016-UNHEVAL.-RI, para su respectivo reintegro;

Que el Director Interino de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 1561-2016-UNHEVAL-OCPyP-D, del 13.JUL.2016, manifiesta al Rector Interino, que en mérito a lo establecido en el numeral 4.2 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, que indica: *Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces i no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto* y previas a las coordinaciones con el Jefe de la Unidad de Presupuesto, opina que se debe modificar la Resolución N° 0299-2016-UNHEVAL-RI, en lo que corresponde al periodo de contrato de la Lic. Yeni Cadillo Mergildo, como Jefe de Prácticas a tiempo completo, 40 horas, del 11.ABR.2016 al 31.DIC.2016;

Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 26.JUL.2016, analizado la documentación, el pleno acordó modificar, en parte, el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución N° 0299-2016-UNHEVAL-RI, del 24.MAY.2016, y la Resolución N° 0362-2016-UNHEVAL-RI, del 03.JUN.2016, en lo que respecta al período de contrato de la Lic. Jeni Cadillo Mergildo, Jefe de Práctica a tiempo completo, del Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, **debiendo ser a partir del 11 de abril al 31 de diciembre de 2016**; disponiendo que la Dirección General de Administración, la Oficina de Recursos Humanos y los demás órganos competentes adopten las acciones complementarias;

Que, el Rector Interino remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 065-2016-UNHEVAL-CUI/RI, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN N° 0213-2016-UNHEVAL-CUI

- 2 -

SE RESUELVE:

- 1º. **MODIFICAR**, en parte, el numeral 1º de la parte resolutive de la Resolución N° 0299-2016-UNHEVAL-RI, del 24.MAY.2016, y la Resolución N° 0362-2016-UNHEVAL-RI, del 03.JUN.2016, en lo que respecta al período de contrato de la **Lic. Jeni Cadillo Mergildo**, Jefe de Práctica a tiempo completo, del Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, **debiendo ser a partir del 11 de abril al 31 de diciembre de 2016**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Recursos Humanos y los demás órganos competentes adopten las acciones complementarias;
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Marco A. SILLAVICENCIO CABRERA
RECTOR INTERINO



CPC. Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAcad
VRInv.
AL-OCI
DCPYP
JRAC
FCE
CNA
JPER
UEyC-
File-
Interesado
UR-
OC
OT
OL
US
Archivo

Lo que transcribe a UD para su conocimiento y firmas.

CPC. Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL